

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 306-2017-R.- CALLAO, 03 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 148-2017-D-FIME (Expediente N° 01047813) recibido el 24 de marzo de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita la rectificación de la Resolución N° 1053-2016-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1053-2016-R del 30 de diciembre de 2016, se resolvió aprobar el Proyecto de Investigación intitulado “MÉTODO DE POLYA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN RESISTENCIA DE MATERIALES II EN ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-A Y 2016-B”, conforme a las especificaciones que se detallan en la misma, del profesor asociado a tiempo completo Ing. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, mediante el Oficio del visto, solicita la rectificación de la Resolución N° 1053-2016-R indicando que existe un error en la denominación del proyecto aprobado, que figura como “MÉTODO DE POLYA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN RESISTENCIA DE MATERIALES II EN ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-A Y 2016-B” y debería de ser “MÉTODO DE POLYA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN RESISTENCIA DE MATERIALES II EN ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-A Y 2017-B”; procediendo efectuarse la rectificación correspondiente solo en dicho extremo conforme a lo establecido en el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º RECTIFICAR**, el visto y el numeral 1 de la Resolución N° 1053-2016-R del 30 de diciembre de 2016, solo en el extremo correspondiente a la denominación del Proyecto de investigación aprobado a cargo del Ing. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

**DICE:**

“MÉTODO DE POLYA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN RESISTENCIA DE MATERIALES II EN ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-A Y 2016-B”



**DEBE DECIR:**

**“MÉTODO DE POLYA Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN RESISTENCIA DE MATERIALES II EN ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-A Y 2017-B”**

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Instituto Central de Investigación, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, UIFIME, ICICyT, DIGA, OCI,  
cc. ORAA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.